**N° 6**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Aguilar, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Sanabria, Bejarano, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Delfina Esquivel Villalobos a favor de Victoriano Rodríguez Esquivel, por Julio Solano Arroyo a su favor, y por Gustavo Ramón Pinel Córdoba a favor de Francisco Lozano Novoa, en vista de que la privación de libertad que sufren, tiene apoyo en los autos de detención provisional dictados contra Rodríguez Esquivel, por el Alcalde de Santo Domingo de Heredia, en la sumaria seguida para averiguar el delito de homicidio en daño de Victoria Mora Castro; contra Solano Arroyo, por el Alcalde Segundo Penal, en la sumaria que se sigue por el delito de tenencia de marihuana; y contra Lozano Novoa, por el Alcalde Segundo de Osa, en la sumaria que se tramita por el delito de rapto.